

Asunto: Modificación nombramiento de Tenientes de Alcalde.

Vista la resolución de Alcaldía número 4/2017, de 10 de enero de 2017.

En uso de las atribuciones que me confieren los apartados 3 y 4 del artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículos 46 al 48 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en resolver:

Primero.—Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales, que me sustituirán en el ejercicio de las funciones, por el orden que a continuación se establece:

Primera Teniente de Alcalde: Doña Cristina María López Marín.

Segundo Teniente de Alcalde: Don Manuel Liria Pérez.

Segundo.—Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, así como notificar el presente nombramiento a los interesados, publicando esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, sin perjuicio de su efectividad desde la firma de la presente resolución.»

En Santiponce a 17 de enero de 2017.—La Alcaldesa—Presidenta, Carolina Rosario Casanova Román.

8W-391

— UMBRETE —

Mediante resolución de Alcaldía número 12/2017, de 10 de enero, se ha aprobado inicialmente el siguiente instrumento de planeamiento (expte. 5/2016):

Estudio de detalle de varias manzanas de suelo urbano (Zona IX), redactado por el Arquitecto Municipal, Luis A. Mir Álvarez, con fecha diciembre 2016, promovido por este Ayuntamiento.

El citado documento urbanístico junto con el expediente instruido al efecto se exponen al público en la Secretaría Municipal desde esta fecha, en horario de oficina, de lunes a viernes, de 8.30 a 15.00 horas, hasta que haya transcurrido 20 días hábiles desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

También podrá ser examinado en el Portal de Transparencia Municipal al que se puede acceder a través de la página de internet www.umbrete.es, concretamente en el indicador de Transparencia ITA 2014 «transparencia en materia de urbanismo, obras públicas y medio ambiente-4/1. Plantes de Ordenación urbana y convenios urbanísticos/54».

En el indicado período de exposición pública podrán formularse las alegaciones y observaciones que los interesados tengan por conveniente, presentándolas en el Registro General de esta Corporación en el horario de oficina indicado, o bien a través de la sede electrónica municipal, a la que se puede acceder desde la página de internet www.umbrete.es o directamente en la dirección: sede.umbrete.es

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 32 y 39 de Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En Umbrete a 12 de enero de 2017.—El Alcalde—Presidente, Joaquín Fernández Garro.

8W-143-P

OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS

CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS «PLAN ÉCIJA»

La Presidenta del Consorcio hace saber:

Aviso de la aprobación del padrón fiscal de abastecimiento de agua, saneamiento y depuración de paradas y exposición pública.

Por resolución de la Presidencia número CO-2017-0001 de fecha 30 de enero de 2017, se ha procedido a la aprobación del padrón de contribuyentes de las siguientes tasas, correspondientes para el 4.º trimestre 2016, del municipio de Paradas, gestionado por su ente instrumental y medio propio Arciar:

Paradas:

- Tasas por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable en baja y otras actividades conexas. Compuesta de 3.681 recibos.
- Tasas prestación del servicio de alcantarillado y servicios conexas. Compuesta de 3.681 recibos.
- Tasas por la prestación del servicio de depuración y servicios conexas. Compuesta de 3.681 recibos.
- Canon de mejora compuesta de 3.681 recibos.
- Canon autonómico compuesta de 3.681 recibos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, los padrones aprobados se exponen al público en la sede central del Consorcio y oficinas de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo (Arciar), por un plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla. Esta exposición, por un período de quince días a partir de la correspondiente publicación servirá de notificación colectiva de todos los contribuyentes, en los términos establecidos en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra las liquidaciones incorporadas a los padrones respectivos podrán los interesados interponer recurso de reposición, ante la Presidencia del Consorcio para abastecimiento y saneamiento de aguas plan Écija, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del período de exposición al público de los padrones fiscales. La interposición del recurso no suspende la eficacia de las liquidaciones correspondientes, salvo en caso de aportación por el contribuyente de algunas de las garantías establecidas en el apartado i) del artículo anterior.